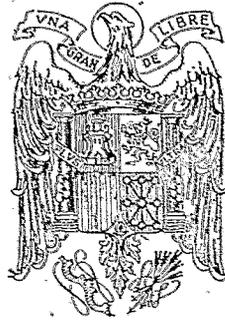


## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

**DECRETO**

Por el que cesa en el cargo de Fiscal Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar y pasa a la situación de reserva el General de División don Jesús Badillo Pérez.

Vengo en disponer que el General de División don Jesús Badillo Pérez cese en el cargo de Fiscal Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar y pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día quince del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

(Del B. O. del Estado núm. 298.)

**ORDENES**

Dirección General  
de Reclutamiento y Personal

ESTADO MAYOR  
Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. nú-

mero 148), se anuncia en segunda convocatoria para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de teniente coronel del Servicio de Estado Mayor o en su defecto de comandante del mismo Servicio, existente en el Estado Mayor de la División núm. 81.

Las instancias de los solicitantes, a los que se les exime del plazo de mínima permanencia, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar las peticiones por telégrafo. Madrid, 24 de octubre de 1935.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de comandante del Servicio de Estado Mayor (Arma de Caballería), existente en el Estado Mayor Central del Ejército.

Las papeletas de los peticionarios, a los que se les dispensa del plazo de mínima permanencia, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 24 de octubre de 1935.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de comandante del Servicio de Estado Mayor, existente en el Gobierno Militar de Valencia y Subinspección de la 3.ª Región Militar (Sección de Movilización).

Las papeletas de los peticionarios, a los que se les exime del plazo de mínima permanencia, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar las peticiones por telégrafo. Madrid, 24 de octubre de 1935.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de capitán del Servicio de Estado Mayor o en su defecto de comandante del mismo Servicio, existente en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Galicia.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les exime del plazo de mínima permanencia.

Las papeletas de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 24 de octubre de 1935.

MUÑOZ GRANDES

## INFANTERIA

### Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los jefes de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Coronel de Infantería (E. A.) don Carlos Cabezas Carlés, de disponible y en comisión en el Gobierno Militar de Orense, con fecha 21 de octubre de 1955.

Coronel de Infantería (E. C.) don Narciso Jimeno Baxas, de disponible en la 1.ª Región Militar (Cuenca), con fecha 22 de octubre de 1955.

Madrid, 24 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, a los suboficiales de Infantería, que a continuación se relacionan:

*Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala*

Brigada de Infantería D. Rafael Gómez Serrano, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Otro, D. Andrés Almodóvar Villalobos, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, a percibir desde 1 de julio de 1955.

Otro, D. Julio Durán Morales, del Regimiento de Infantería Valencia número 23, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Otro, D. Lucilo Asensio Menéndez, del Regimiento de Infantería Wad Ras núm. 55, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Otro, D. Antonio Jiménez Monroy, del Regimiento de Infantería Pavía número 19, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Otro, D. Sabino Alvarez Alvarez, de la Caja de Recluta núm. 47, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

*Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1955*

Brigada de Infantería D. Teodoro Madrid Fernández, del Batallón de

Ametralladoras La Cruzada núm. LI. Otro, D. Jesús Corral Cuadrado, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

Otro, D. Félix Basarte Garde, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 22.

Otro, D. Ramón Palomares Ledesma, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16.

Otro, D. Inocencio Sánchez Barreiro, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12.

Otro, D. Agustín Urcelay Guinea, del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

Otro, D. Manuel Meffe Hidalgo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3.

Otro, D. Juan Pérez Gómez, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Otro, D. Félix Alvarez Pinto, del Juzgado Militar Permanente de Ceuta.

Otro, D. José Rodríguez Yuste, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

Otro, D. Justiniano Pérez Martínez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 36.

Otro, D. Getulio Iriarte Martínez, de la misma.

Otro, D. Ananías Carrero Esteban, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12.

Otro, D. José Izquierdo López, de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria.

Sargento de Infantería D. Manuel Bolle Guillén, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento a percibir desde 1 de julio de 1955.

Otro, D. Pantaleón Rodríguez García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla número 2, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

*Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1955*

Sargento de Infantería D. José González Amigo, del Regimiento de Infantería Burgos núm. 36.

Otro, D. Primitivo Llorente Antolín, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta número 3.

Otro, D. Deroteo de Frutos Muñoz, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23.

Otro, D. Publio Pérez Gutiérrez, del mismo.

Otro, D. Pedro Iglesias Gómez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2.

Otro, D. José González Iglesias, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

*Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1955*

Sargento de Infantería D. Samuel Martín Martín, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.

Otro, D. Manuel Moros Aparicio, de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria.

Otro, D. Santos Fernández Suárez, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

Otro, D. Fructuoso Suárez Vilar, de la Mehalla Jaifiana de Gomara número 4.

Otro, D. José Sánchez Aranda, de la misma.

Otro, D. Francisco Benítez Mancilla, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif número 8.

Otro, D. Juan Cabot Liompart, del Regimiento de Infantería Alcántara número 33.

Otro, D. Guillermo Riutord Barceló, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

Otro, D. Joaquín López Navarro, del mismo.

Otro, D. Francisco Santos Aral, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7.

Otro, D. Cándido Gutiérrez Rojo, del Regimiento de Infantería Garelano número 45.

Otro, D. Juan Romero Cuellar, de la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra de Badajoz.

Otro, D. Marino Villarrubia Arroyo, de la Dirección General de Transportes de este Ministerio.

Otro, D. Vicente Díez Sinovas, del Regimiento de Infantería Utopía número 59 (Mixto).

Otro, D. Facundo Montes Conde, del Regimiento de Infantería Motorizada Asturias núm. 31.

Otro, D. Eusebio Val Allué, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 3.

Otro, D. Jacinto Hidalgo Mielgo, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 5, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1953.

Otro, D. Francisco Castañeda Gutiérrez, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1955.

Otro (caballero suboficial cadete) don Evaristo Zayas Hernando, de la Academia Militar de Suboficiales, un trienio por llevar tres años de ser-

vicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Sargento de Infantería D. Vicente Mari Noguera, del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Otro, D. Francisco Tur Gisbert, del Regimiento de Infantería Teruel número 48, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Otro, D. Bonifacio Valdeiglesias Castro, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

#### ESCALA DE COMPLEMENTO

##### *Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles*

Brigada de complemento de Infantería D. Pedro Montejo Macarrón, en situación de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1955.

Otro, D. Antonio Flores Sunino, en situación de colocado en la 2.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Otro, D. Abel Alonso López, en situación de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Otro, D. Francisco Figuerola Bibiloni, en situación de colocado en Baleares, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1955.

*Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1955*

Sargento de complemento de Infantería D. Vicente Medraza Alonso, en situación de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Nazario Rodríguez Martín, en situación de colocado en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Eladio Alonso Monterrubio, en situación de reemplazo voluntario en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Cipriano Gómez Gómez, en situación de colocado en Baleares.

Otro, D. Andrés Gordo Meronta, en situación de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Subirá Corrales, en situación de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar.

*Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1955*

Sargento de complemento de Infantería D. Manuel Machado Triviño, en situación de reemplazo voluntario en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Barceló Vives, en situación de reemplazo voluntario en Baleares.

Otro, D. Juan Sahagún Rosselló, en situación de reemplazo voluntario en Baleares.

Otro, D. Rafael Conde Córdoba, en situación de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Marciano Elenc Santos, en situación de reemplazo voluntario en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Camacho Sánchez, en situación de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Marcelino Helgado Méndez, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 21 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

#### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la R. O. C. de 26 de enero de 1920 («C. L.» núm. 33), se asciende al empleo de oficial moro de segunda a los sargentos meros del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1 que a continuación se relacionan, con antigüedad de 4 de julio de 1955 y continuando en el nuevo empleo en el mismo Grupo a que pertenecen.

Rahal Ben Belha Sarguini, número 4.016.

Mohamed Ben Aomar Guelay, número 3.199.

Laárid Ben Hamed Xaay, número 3.880.

Rahal Ben Aomar Sarguini, número 3.299.

Mohamed Ben Kassen Ben Kassen, número 6.551.

Mohamed Ben Abderrahaman Rahamany, núm. 3.540.

Madrid, 24 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

#### Escala de complemento

##### Destinos

Por errata de imprenta habida en la Orden de 21 de octubre de 1955 (D. O. núm. 237), por la que se destinaba a distintos cuerpos del Arma, a varios oficiales de complemento de Infantería, se reproduce a continuación, subsanado el error, la parte correspondiente.

*Al Regimiento de Infantería Garelano número 45*

Teniente de complemento de Infantería D. Alfonso Moya Puerta, del Regimiento de Infantería Alcántara número 33.

*Al Regimiento de Morteros 120 Ultonia número 59*

Teniente de complemento de Infantería D. Antonio Zarita Jiménez, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Otro, D. Pascual Otal Lacambra, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Madrid, 24 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

##### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 de octubre de 1955, el sargento de complemento de Infantería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles D. Pedro Bayón Martín, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 24 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

#### CABALLERÍA

##### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 de octubre de 1955, el comandante de Caballería (E. C.) don Francisco Martín Ríaza, dispensible en la 1.ª Región Militar (Madrid), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 24 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

pasivos que le correspondan, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 24 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83) se declara aptos para el ascenso y se asciende a los empleos que se citan, con antigüedad de 20 de octubre de 1955, a los oficiales de Caballería de la Escala activa que a continuación se expresan, los que quedan en la situación que a cada uno se señala.

#### A comandante

Capitán de Caballería (E. A.) D. Vicente González González, de la Escuela de aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, disponible y en comisión en el citado Centro de Enseñanza hasta fin del curso actual (15 de julio de 1956).

#### A capitán

Teniente de Caballería (E. A.) D. José Eguino Oller, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército (Escuadrón de Destinos, Servicios y Transportes), disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 24 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («Colección Legislativa» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Luisa María de los Dolores Godino Pardo al teniente de Caballería (E. A.) don Luis Cabanas Rubio, con destino en el Grupo de Dragones del Alhambra.

Madrid, 24 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## ARTILLERÍA

### Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 290), se conceden los

trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Artillería (Escala activa) don Antonio Plórez Herrero, del Regimiento de Artillería número 26, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1955.

Comandante de Artillería (E. C.) don Rufino Fernández Mora, disponible en la 8.ª Región Militar (plaza de El Ferrol del Caudillo), doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Otro, D. Perfecto Santamaría Santamaría, del Gobierno Militar de Alava, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1955.

Otro, D. José López Calderón, disponible en Marruecos (plaza de Tetuán), once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1955.

Once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1955

Comandante de Artillería (E. C.) don Jorge Acero Cuenca, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Nicolás Ruiz Barbel, de la Fábrica Nacional de Pólvoras y Explosivos de Granada.

Otro, D. Balbino Pérez Hernández, del Parque de Artillería de Valladolid.

Otro, D. Juan Román Moya, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 50.

Otro, D. José Molina Montijano, disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Comandante de Artillería (E. C.) don Francisco Fernos Vañencia, disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1955.

Otro, D. Fernando Moreno Uselet, ayudante de campo del Teniente General en situación de reserva D. Vicente Lafuente Balceña, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Comandante de Artillería (E. A.) don Gabriel Díez de Villegas Blasco, de la Academia General Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Comandante de Artillería (E. C.)

don José Barrionuevo Carmena, ayudante de campo del General Jefe de la Defensa Pasiva Nacional, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Comandante de Artillería (E. A.) don José Tomás Cafranga González, del Regimiento de Artillería núm. 71, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1955

Comandante de Artillería (E. A.) diplomado de Estado Mayor, D. Alfonso Armada Conyn, del Regimiento de Artillería núm. 19.

Otro, D. José Urbión Ramírez, del Regimiento de Artillería núm. 24.

Otro, D. Roberto López Chinchilla, de la Academia General Militar.

Otro, D. Andrés González de Suso y Fernández de Matauco, alumno de la Escuela de Estado Mayor.

Otro, D. Enrique González de Audicana y Rufflanhas, del Servicio Geográfico del Ejército.

Otro, D. José Sánchez Domingo, de la Academia de Artillería.

Otro, D. José Ceriso a Rojas, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

Otro, D. Miguel Izardí Mosso, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1955

Comandante de Artillería (E. A.) don Jaime Servera Moya, del Regimiento de Artillería núm. 44.

Otro, D. Cosme Domingo Mateo, del Regimiento de Artillería núm. 44.

Otro, D. Fernando Vizoso López, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

Capitán de Artillería (E. C.) don Juan Sevilla Sevilla, del Patronato de Húrfanos de Tropa, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Otro, D. José González Álvarez, de la Biblioteca Militar de la 4.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1955.

Otro, D. Luis Ibáñez de Opacua y Sáez del Burgo, de la Jefatura de la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde

su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1955.

Capitán de Artillería (E. A.) don Pedro Rodríguez Navarro, del Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1955.

Otro, D. Rafael Contreras Mesa, del Regimiento de Artillería núm. 15, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Otro, D. Luis Suárez Prados, del Regimiento de Artillería núm. 64, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Otro, D. José Lcsada Marquina, del Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Otro, D. Salvador Martínez Martínez, de la Jefatura de la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

*Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial a percibir desde 1 de octubre de 1955*

Capitán de Artillería (E. A.) don Manuel Lozano Bernal, del Regimiento de Artillería núm. 32.

Otro, D. Bernabé Sánchez Arellano, del Regimiento de Artillería núm. 61.

Otro, D. Manuel Girón Fernández, del Regimiento de Artillería de Costa de Alcañizas.

*Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1955*

Capitán de Artillería (E. A.) don Manuel Silvera Leonisio, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro, D. Francisco Fernández Heredia-Deiro, del Regimiento de Artillería núm. 14.

Otro, D. Vicente García Sainz, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, D. Jerónimo Muñoz Muñoz, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Otro, D. Francisco Orellana García, del Regimiento de Artillería núm. 74.

*Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1955*

Capitán de Artillería (E. A.) don Antonio de la Cruz Guerra, del Regimiento de Artillería núm. 12.

Otro, D. Juan Lozano Bctas, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Otro, D. Manuel Jirénez Navarro, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Otro, D. Antonio Auzmendi Palacios, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea III.

*Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1955*

Capitán de Artillería (E. A.) don Bernardo de la Lastra Salas, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Otro, D. Benjamín Almenara Gallego, del Regimiento de Artillería número 76.

Otro, D. José Real Rosselló, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro, D. Miguel Salva Vidal, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro, D. Antonio Valentí Segura, de la Jefatura de Artillería de Baleares.

*Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1955*

Teniente de Artillería (E. A.) don Gabriel Polo Peña, del Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas.

Otro, D. Sergio Gil Bouado, del Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas.

Otro, D. Germán Lago de la Fuente, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII.

*Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1955*

Teniente de Artillería (E. A.) don Raúl Vila Sande, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. Francisco Lapresa Pastor, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Otro, D. Waldo Vázquez Fernández, del Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria.

Otro, D. Bernardo Verdura Mateu, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro, D. Mariano de la Cuesta Rey, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Raimundo Asensio India, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Julio Crespo Fernández, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Tomás Nieto Sánchez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Teniente de Artillería (E. A.) don José González Palazón, del Regimiento de Artillería núm. 75, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Teniente de Artillería (E. C.) don Adolfo Gil Crespo, disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Teniente de Artillería (E. A.) don Luis Corral Bellido, del Regimiento de Artillería núm. 14, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Otro, D. Alfonso Torres Cascante, de la Subinspección de Fuerzas Jafianas, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Otro, D. José Pére Díez, del Regimiento de Artillería núm. 75, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Otro, D. Isidro Serrano Mateos, del Regimiento de Artillería núm. 64, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Capitán auxiliar de Artillería don Frutes Triniño Díez, del Regimiento de Artillería núm. 32, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1955.

Teniente auxiliar de Artillería don Primitivo Martínez Vicente, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Otro, D. Francisco el Busto Arias, del Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1955.

#### *Personal en situación de reserva*

Comandante de Artillería D. Alejandro Mateos del Corral, con residencia en Madrid, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, D. Luis Barón y Mora Figueroa, con residencia en Sevilla, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1954.

Otro, D. Julio de la Puente Lovera, con residencia en Madrid, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1955.

Otro, D. Antonio de Andrés y An-

drés, con residencia en La Coruña, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1955.

Comandante honorífico de Artillería, D. Carlos Abrisqueta Herrera, con residencia en Murcia, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1955.

Capitán de Artillería D. Mateo Barona Ruiz, con residencia en Córdoba, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Otro, D. Miguel Rodríguez Delgado, con residencia en Jerez de la Frontera (Cádiz), seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Otro, D. Herminio Redondo Sacristán, con residencia en Tetuán (Marruecos), seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Otro, D. Antonio Gómez-Pantoja Gómez, con residencia en Badajoz, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1955.

Otro, D. Carlos Marcos Simón, con residencia en Madrid, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1955.

Teniente de Artillería D. Trinidad Sánchez Pérez, con residencia en Lorca (Murcia), seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1955.

#### ESCALA DE COMPLEMENTO

##### *Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles*

Teniente de complemento de Artillería D. Antonio Martínez Jiménez, colocado en Valencia, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Madrid, 24 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

#### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad del día 15 de octubre de 1955, al jefe y oficiales de Artillería de la Escala activa que a continuación se relacionan, los que quedan en situación de disponible y a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que se indica.

Comandante de Artillería (Escala activa) D. Horacio López Bailinas disponible en la 7.ª Región Militar y agregado en la Comisión de Movilización de Industrias Civiles de la citada Región, a disponible en la misma, plaza de Oviedo.

#### *A teniente coronel*

Comandante de Artillería (Escala activa) D. Horacio López Bailinas disponible en la 7.ª Región Militar y agregado en la Comisión de Movilización de Industrias Civiles de la citada Región, a disponible en la misma, plaza de Oviedo.

#### *A comandante*

Capitán de Artillería (E. A.) don Luis Durán del Pozo, del Regimiento de Artillería núm. 15, en la 9.ª Región Militar, plaza de Ronda.

#### *A capitán*

Teniente de Artillería (E. A.) don Antonio Torres Pelayo, del Regimiento de Artillería núm. 72, en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Otro, D. Argelio Rancel Marrero, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife, en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid 24 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### Especialistas del Ejército

#### Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 143) y para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 16 de septiembre de 1955 (D. O. núm. 210), pasan a servir los destinos que se indican los ayudantes especialistas mecánicos electricistas de la Rama «A» que a continuación se relacionan:

#### VOLUNTARIOS

##### *A la Academia de Infantería*

Ayudante especialista Arsenio Valle Martín, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

##### *Al Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo*

Ayudante especialista Manuel Portela Boveda, del mismo.

Otro, Atilio Hernández González, del mismo.

##### *Al Regimiento de Artillería de Costa de Búbaos*

Ayudante especialista José González Vicente, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, Arturo de las Torres Nebreda, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

##### *Al Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña*

Ayudante especialista Juan Gómez Carpio, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, Antonio Pérez del Pozo, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

##### *Al Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos*

Ayudante especialista Manuel Lino García, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, Agustín Capero Domínguez, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

##### *Al Regimiento de Artillería núm. 71*

Ayudante especialista Juan Moreno Selas, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, Julián Ruiz Fernández, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, D. José González Arias, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, Angel Mediavilla Mediavilla, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, Miguel Teval Quesada, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, Vicente San José Herguera, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

##### *Al Regimiento de Artillería núm. 72*

Ayudante especialista Emerito Laguna Alba, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, Amador Sánchez Saiz, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

##### *Al Regimiento de Artillería núm. 73*

Ayudante especialista Francisco García Laureano, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, Anastasio Maestro Maestro, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

*Al Regimiento de Artillería núm. 74*

Ayudante especialista Miguel Jiménez Benito, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

*Al Regimiento de Artillería núm. 75 (Grupo I)*

Ayudante especialista Félix Babiano Barba, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

*Al Regimiento de Artillería núm. 76*

Ayudante especialista Alfonso Alborni Reina, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

*Al Grupo de Artillería Antiaérea II*

Ayudante especialista Bartolomé Alemán Alemán, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

**FORZOSOS***Al Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz*

Ayudante especialista Felipe Blanco Sánchez, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, Vicente Checa Ruiz, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

*Al Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena*

Ayudante especialista José Contreras Ortega, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, José Santiago Fernández, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

*Al Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras*

Ayudante especialista José Herrera Saenz, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, Juan Dueña Ferroz, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

*Al Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas*

Ayudante especialista Carmelo Pérez Viera, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, Marcos Rinsón Muga, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

*Al Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca*

Ayudante especialista Jerónimo López Naranjo, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, Manuel Fernández Fernández, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

*Al Regimiento de Artillería de Costa de Menorca*

Ayudante especialista Gaspar Martínez Zapatero, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, José Alonso de las Casas, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

*Al Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife*

Ayudante especialista Luis Pérez Ramírez, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, Alfredo Moro Lago, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

*Al Regimiento de Artillería núm. 71*

Ayudante especialista Santiago Hernández Contreras, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, Pedro Bazaga Casares, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

*Al Regimiento de Artillería núm. 74*

Ayudante especialista Manuel Rodríguez Polo, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

*Al Regimiento de Artillería núm. 76*

Ayudante especialista Aurelio Ruiz Nieto, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

*Al Grupo de Artillería Antiaérea I*

Ayudante especialista Francisco Vilchez Gómez, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

*Al Grupo de Artillería Antiaérea III*

Ayudante especialista Santiago López Barrios, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo. Madrid, 24 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

**Cursos. - Bajas**

Causa baja a petición propia en el Curso de Especialistas Mecánicos Electricistas de la Rama «A», que actualmente se está desarrollando en el Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo, el alumno especialista Juan Tello Lado, pasando a la situación militar en que se encontraba en la fecha de ser nombrado alumno.

Madrid, 24 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

**Situación de reserva****Ejemplares honoríficos**

Por hallarse comprendido en el párrafo segundo del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. número 161), se concede el ascenso, con carácter honorífico y antigüedad que se señala a los jefes y oficiales de Artillería en situación de reserva, que a continuación se relacionan, continuando en la misma situación y plaza en la que actualmente se encuentran.

**A TENIENTE CORONEL HONORIFICO**

Con antigüedad del día 17 de septiembre de 1955

Comandante de Artillería, en situación de reserva, D. Eduardo Ozores Marquina.

Otro, D. Eduardo Sobrino Conda.

**A COMANDANTE HONORIFICO**

Con antigüedad del día 15 de octubre de 1955

Capitán de Artillería, en situación de reserva, D. Ramón Monteverde Ascanio

Otro D. Fernando Martínez Casarín.

Madrid, 24 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

**INGENIEROS****Trienios**

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concedan los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Coronel de Ingenieros (E. A.) don Antonio Baraibar Expendaburo, de la Jefatura de Transmisiones del Ejército.

to, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Otro D. Gonzalo Briones Medina, disponible y a mis órdenes en la 2.ª Región Militar (Sevilla), once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Teniente coronel de Ingenieros (Escala activa), diplomado de Estado Mayor, D. Angel Ruiz Martín, de la Jefatura de Ingenieros del Ejército, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Otro, D. Enrique Uceda Gascón, de la Dirección General de Transportes, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Otro D. Julio González Nombela, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Otro D. Máximo Eriones Blanco, del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Otro D. José Oyamburo Salegui, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Otro D. Enrique García Sala, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Otro, D. Miguel Ponce Casares, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Comandante de Ingenieros (E. A.) don Elías Mateo González, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Otro D. José Ruiz de Asín y Musso, del Regimiento de Transmisiones de Ejército, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Otro, D. Fermín Armendáriz Vértiz, de la Agrupación de Transmisiones número 5, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Otro, D. Antonio Fernández Castillo, de la Agrupación de Transmisiones núm. 5, seis trienios por llevar

dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Otro D. Carlos Vicente Pérez, de la Jefatura de Ingenieros de la 4.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Comandante de Ingenieros (E. C.) don Eusebio Fernández Gómez, del Patronato de Huérfanos de Tropa, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Otro, D. Gregorio Gil Díez, de la Caja de Recluta núm. 51, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Otro D. José García García, de la Caja de Recluta núm. 11, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Otro D. Manuel López Correa, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Otro, D. Domingo Quintero Hernández, de la Subinspección Militar de Canarias, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Otro D. Angel Blanco Miguel, disponible en la 6.ª Región Militar (Burgos), once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Otro D. Victor Castillo Ortega, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento a percibir desde 1 de noviembre de 1955.

Otro, D. Antonio García Rodríguez, de la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Otro D. Honorato Albuixech Villanueva, disponible en la 3.ª Región Militar (Valencia), diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Otro D. Antonio Pérez Grande, de la Comandancia de Obras de Ceuta, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Otro, D. Miguel García Laetaina, disponible en la 5.ª Región Militar (Zaragoza), diez trienios por llevar

treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Otro, D. Hipólito Alba Sandín, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 40, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1955.

Otro D. Jenaro Valdés Gordón, disponible en la 7.ª Región Militar (León) nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Otro, D. Ramón Berredá García, disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid) cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1955.

Teniente de Ingenieros (E. A.) don Juan Villar Mir, del Regimiento de Transmisiones de Ejército, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

#### *Personal en situación de reserva*

Teniente coronel de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. Antonio de Valle y Carlos Reza, con residencia en Valencia, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Otro, D. Ignacio Buja Fernández, con residencia en Madrid, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1955.

Otro D. Antonio Ribalagaa Mndiconague, con residencia en Santander, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Otro D. Lino Sánchez Marmol de la Calzada, con residencia en Madrid, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Comandante de Ingenieros D. Vicente Merino Mirat, con residencia en Madrid, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1955.

Otro, D. Matías Guimerá Peraza, con residencia en Santa Cruz de Tenerife, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Otro D. Carlos Díaz Súcar, con residencia en Granada, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1955. (Recifica concesiones anteriores.)

Capitán de Ingenieros D. Agustín Peyatós Teruel, con residencia en Jaén, seis trienios por llevar die-

ocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1953.

Madrid, 21 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de comandante de Ingenieros de la Escala activa, Primer Grupo, en la sexta Sección (Material) del Estado Mayor Central del Ejército.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo acompañadas de la copia de la Hoja de Servicios, cerradas en la fecha de la solicitud, dentro de los quince días siguientes, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 24 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («Colección Legislativa» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Ingenieros (E. A.) don Pascual Mainar Lafont, con destino en la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, con doña María Josefa García de Viana Cárdenas.

Madrid, 24 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección

Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («Colección Legislativa» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Ingenieros de la Escala activa D. Juan Fernández-Loaysa Lizaur, con destino en el Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta, con doña Sofía Rodríguez Fernández.

Madrid, 25 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### Escala de complemento

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 de octubre de 1955, el brigada de complemento de Ingenieros don José Rodríguez Brea, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en la situación de reemplazo voluntario, con residencia en Sevilla, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 24 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### SANIDAD MILITAR

#### Vacantes de destino

Vacante la Dirección del Parque de Sanidad de la 4.ª Región Militar, se anuncia para ser cubierta por el turno de provisión normal entre los comandantes médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que aspiren a ocuparla.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo

obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar también por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 22 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### COMPANÍA DE MAR

#### Ascensos

-Se declarará apto para el ascenso y se asciende a patrón primero al patrón segundo D. José Barrientos Ilmeñez, perteneciente a la Compañía de Mar de Melilla, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 20 de octubre de 1955 y continuando en su actual destino.

Madrid, 24 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.—En las páginas 263 y 264 se publican seis Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a brigadas y sargentos del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

### SUBSECRETARIA

#### PERSONAL INDIGENA

Señalamiento de haberes pasivos

Pasado a la situación de retirado forzoso por edad reglamentaria por Orden circular de 26 de mayo de 1953 (D. O. núm. 117), el personal del Batallón de Transmisiones de Marruecos que a continuación se relaciona, se le concede el haber pasivo que asimismo se indica.

Madrid, 21 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

RELACION QUE SE CITA

Empleo	Núm.	NOMBRES	Prima al servicio de una sola vez — Pesetas	PENSIÓN ANUAL COMO RETIRO EXTRAORDINARIO			Fecha en que cumple la edad para el retiro forzoso Día Mes Año	LUGAR DONDE FIJA SU RESIDENCIA		
				Retiro Art. 3.º Ley 26-2-53 (D. O. 49) Pesetas	Cruces de Guerra — Pesetas	Medallas de Sufrimientos por la Patria — Pesetas		Total pensión anual — Pesetas	Kabila	Poblado
Cabo...	11	Mohamed Ben Kabdia ... ..	5.000,00	—	—	—	5.850,00	31-12-53	Quelala ... ..	Ialaten.
Idem...	25	Abderraman Ben Tahar ... ..	—	—	—	—	3.900,00	31-12-53	Beni-Tacin... ..	Midar.
Idem...	60	Hamed Ben Absejan ... ..	—	—	—	—	3.900,00	31-12-53	Metaza... ..	Drius.
Idem...	51	Mohamed Ben Mohamed Siffi ...	5.000,00	—	—	—	5.850,00	31-12-53	Beni-Sian... ..	Tetuán.
Idem...	67	Mohamed B. Mohamed Karzi ...	—	—	—	—	3.900,00	31-12-53	Jolot ... ..	Iia-Al.
Idem...	153	Absejan B. Kadur El Goti ... ..	—	—	—	—	3.900,00	31-12-53	Anyera ... ..	Umaraj.
Idem...	167	Mohamed B. Selam Riffen ... ..	—	—	—	—	3.900,00	31-12-53	Beni-Sidel... ..	Arçila.
Idem...	173	Saii B. Mohamed El Merudi ... ..	—	—	—	—	3.900,00	31-12-53	Beni-Jusi ... ..	Sahaca.
Askari ...	1	Mohatar Ben Mohamed ... ..	—	—	—	—	3.900,00	31-12-53	Kedana ... ..	Seganga.
Idem...	9	Amart B. Sig Mohan ... ..	—	—	—	—	3.900,00	31-12-53	Beni-Tusin ...	Midar.
Idem...	33	Amar Ben Mohamed ... ..	—	—	—	—	3.458,70	31-12-53	Beni-Ugui - Beni-Bullaje ...	Garmani (Zaio)
Idem...	45	Absejan Ben Mohamed ... ..	—	—	—	—	3.458,70	31-12-53	Ulat-Estus... ..	Midar.
Idem...	59	Hamed Ben Ali Ben Hamed ... ..	—	—	—	—	3.458,70	31-12-53	Bet-Janina... ..	Tistú.
Idem...	69	Mohamed Ben Absejan Lassen ...	—	—	—	—	3.458,70	31-12-53	Humar ... ..	Zaio.
Idem...	80	Buselan Ben Mohamed Kiasi ...	—	—	—	—	2.882,25	31-12-53	Sana-Aya ... ..	Tetuán.
Idem...	81	Abdelafiel Abdela ... ..	—	—	—	—	3.458,70	31-12-53	Anyera ... ..	Jerusalén (Palestina).
Idem...	99	Mohatar B. Abderramani ... ..	—	—	—	—	3.458,70	31-12-53	Xauen ... ..	Anyera.
Idem...	97	Buxan B. Said Moh ... ..	—	—	—	—	2.882,25	31-12-53	Xauen ... ..	Tabarran.
Idem...	109	Hamed Ben Hamed Silde ... ..	—	—	—	—	3.458,70	31-12-53	Xauen ... ..	Ceuta.
Idem...	119	Mohatar Ben Selam Chelaf ... ..	—	—	—	—	3.458,70	31-12-53	Garmón - Beni-Halet ... ..	Vinz.
Idem...	122	Absejan Ben Mohamed Hicho ...	—	—	—	—	3.458,70	31-12-53	Beni-Joait... ..	Mahara de Ban
Idem...	125	Mohamed B. Mohamed Jme. sid.	—	—	—	—	3.458,70	31-12-53	Yokot ... ..	Alcazarquivir.
Idem...	126	Mohamed B. Embotr Cusi ... ..	—	—	—	—	3.458,70	31-12-53	Larache... ..	Xauen.
Idem...	131	Mohamed Ben Aixa Fachi ... ..	—	—	—	—	3.458,70	31-12-53	Quelai ... ..	Xauen.
Idem...	134	Absejan B. Hamed Hesini ... ..	—	—	—	—	3.458,70	31-12-53	Beni-Tusar (Nador).	Garmón - Beni-Halet ... ..
Idem...	136	Mohamed Ben. Mohamed Sanchi	—	—	—	—	3.458,70	31-12-53	Beni-Tusar (Nador).	Tamon.
Idem...	170	Mohamed Ben Ali ... ..	—	—	—	300,00	3.458,70	31-12-53	Yokot ... ..	Lahara (Larache).
Idem...	172	Mohamed Ben Yelul ... ..	—	—	—	—	2.882,25	31-12-53	Larache... ..	Juarrá.
Idem...	175	Selan Ben Mohamu ... ..	—	—	—	—	2.882,25	31-12-53	Quelai ... ..	Larache.
Idem...	197	Laarbi Ben Mohamed ... ..	—	—	—	—	2.882,25	31-12-53	Beni-Tusar (Nador).	Larache.
Idem...	221	Hamud B. Haddu B. Sidel ... ..	—	—	—	—	2.882,25	31-12-53	Quelai ... ..	Beni-Tusar (Nador).

Pasado a la situación de retirado forzoso por edad reglamentaria por Orden circular de 20 de mayo de 1955

(DIARIO OFICIAL número 113), el personal indígena del Grupo de Regulares de Infantería del Rif número 8.

que a continuación se relaciona, se le concede el haber pasivo que asimismo se indica.

Madrid. 21 de octubre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

# RELACION QUE SE CITA

Empleo	Núm.	NOMBRES	Prima al servicio de una sola vez — — Pesetas	PENSION ANUAL-COMO RETIRO EXTRAORDINARIO				Fecha en que cumple la edad para el retiro forzoso — — Día Mes Año	LUGAR DONDE FIJA SU RESIDENCIA	
				Retiro Art. 3.º Ley 28-2-53 (D. O. 49) Pesetas	Cruces de Guerra — — Pesetas	Medallas de Sufrimientos por la Patria — — Pesetas	Total pensión anual — — Pesetas		Kabila	Poblado
Cabo 1.º										
P. S. ...	1845	Ali Ben Mohamed Sedik ... ..	5,000,00	3,900,00	180,00	—	4,080,00	31-12-51	Targuist ... ..	Maal-lemin.
Idem... ..	2366	Maimon Ben Kaddur Bcasa ... ..	5,000,00	3,900,00	—	—	3,900,00	31- 4-49	Beni-Sidel ... ..	Ras Meduá,
Idem... ..	3,018	Lahasen Ben Al-lal Si Mohan ... ..	5,000,00	3,900,00	360,00	—	4,260,00	31-12-44	Beni-Sidel ... ..	Inhamen.
Cab. Banda P. S.										
	4,628	Mohamed Ben Buyemaa Aaraf ... ..	5,000,00	3,250,00	180,00	150,00	3,580,00	31-12-53	Beni-Sidel ... ..	U. Lahsen Mohamed.
Cabo P. S.										
	595	Mohamed Beni-Said ... ..	5,000,00	3,900,00	180,00	—	4,080,00	7- 8-47	Beni-Uriaguel ... ..	Tismoren.
Idem... ..	602	Marzok Ben Alux Hach ... ..	5,000,00	3,900,00	180,00	—	4,080,00	31-12-53	Beni-Uriaguel ... ..	Busalah.
Idem... ..	837	Mohamed Ben Mohamed ... ..	5,000,00	3,900,00	180,00	—	4,080,00	31-12-53	Targuist ... ..	Igar Mel-lul.
Idem... ..	839	Mohamed Ben Al-lal Mohamed ... ..	5,000,00	3,900,00	—	150,00	4,050,00	31-12-49	Villa Sanjurjo ... ..	Barrio Indígena, C/ E, 15.
Idem... ..	875	Abselan Ben Mohamed Haddu ... ..	5,000,00	3,900,00	180,00	—	4,080,00	31-12-49	Beni-Bu-Ifrur ... ..	Segangan.
Idem... ..	926	Aiachi Ben Mohamed Mohamed ... ..	5,000,00	3,900,00	180,00	—	4,080,00	4- 6-40	Reina Regenta ... ..	C/ Larache, 89 (Melilla).
Idem... ..	1,120	Mohamed Ben Lahsen Ismael ... ..	5,000,00	3,900,00	360,00	—	4,260,00	31-12-49	Beni-Chicar ... ..	Sam-mar.
Idem... ..	1,486	Sedik Ben Mohamed Abdela ... ..	5,000,00	3,900,00	180,00	—	4,080,00	31-12-53	Beni-Chicar ... ..	Ayelman.
Idem... ..	1,521	Mohan Ben Kaddur Amar ... ..	5,000,00	3,900,00	180,00	—	4,080,00	10- 7-45	Beni-Sidel ... ..	Aguir Bufafha.
Idem... ..	1,732	Lahabi Ben Abdelkader ... ..	5,000,00	3,900,00	180,00	—	4,080,00	8-11-52	Beni-Chicar ... ..	Zoco el Had.
Idem... ..	1,849	Hamed Ben Mohamed ... ..	5,000,00	3,900,00	180,00	—	4,080,00	4- 9-52	Beni-Ammart ... ..	Esquimen.
Idem... ..	2,866	Mohamed Ben Ali ... ..	5,000,00	5,850,00	—	—	5,850,00	2-12-45	Ulad Settut ... ..	Laabat.
Idem... ..	3,004	Mohamed Ben Mohamed Mesaud ... ..	5,000,00	3,900,00	360,00	300,00	4,560,00	31-12-47	Beni-Uriaguel ... ..	Taliuen.
Idem... ..	3,185	Moh Ben Moh Hamu ... ..	5,000,00	3,900,00	360,00	—	4,260,00	31-12-53	Beni-Sidel ... ..	Inhahuten.
Idem... ..	3,368	Berhel Ben Embark Mohan ... ..	5,000,00	3,900,00	—	—	3,900,00	31-12-46	Beni-Bu-Ifrur ... ..	Inharchiuen.
Idem... ..	3,970	Hamed Ben Mesaud Hamu ... ..	5,000,00	3,250,00	180,00	—	3,430,00	31-12-50	Zarkat ... ..	Iurian.
Idem... ..	4,129	Mesaud Ben Moh Chaara ... ..	5,000,00	3,250,00	—	—	3,250,00	31-12-52	Beni-Uriaguel ... ..	Mechcor.
Idem... ..	4,195	Amar Ben Aisa Amar ... ..	5,000,00	3,250,00	360,00	—	3,610,00	31-12-44	Beni-Bu-Ifrur ... ..	Icaseriuen.
Idem... ..	4,236	Kaddur Ben Abdela Aamel ... ..	5,000,00	5,850,00	180,00	—	6,030,00	26- 7-41	Ulad Settut ... ..	Ulad Buzzian.
Idem... ..	5,403	Bensixa Ben Salah Kaddur ... ..	5,000,00	2,600,00	180,00	—	2,780,00	20- 9-42	Beni-Bu-Ifrur ... ..	Iscachen.
Idem... ..	6,061	Amar Ben Hossain Mechaif ... ..	5,000,00	2,600,00	180,00	—	2,980,00	25- 9-45	Metalsa ... ..	Ulad Meluc.
Idem... ..	6,730	Tahar Ben Tuhamin Bulstuf ... ..	5,000,00	2,600,00	360,00	—	2,960,00	31-12-45	Beni-Bugafar ... ..	Tagnamia.
Idem... ..	7,895	Mohamed Ben Amar Chaib ... ..	5,000,00	3,250,00	360,00	150,00	3,760,00	26- 7-44	Bokofa ... ..	Izmoren.
Idem... ..	8,303	Haddu Ben Mohamed Mahi ... ..	5,000,00	2,600,00	180,00	—	2,780,00	27- 2-46	Beni-Chicar ... ..	Imohay.
Idem... ..	8,907	Mohamed Ben Duddu Hamed ... ..	5,000,00	2,600,00	180,00	—	2,780,00	2- 3-50	Beni-Chicar ... ..	Tizza.
Idem... ..	9,247	Abdela Ben Chaib Mohatar ... ..	5,000,00	3,900,00	180,00	150,00	4,230,00	31-12-39	Tensaman ... ..	Iauten.
Idem... ..	11,491	Cherif Ben Mayub Amar ... ..	5,000,00	3,200,00	180,00	—	4,080,00	31-12-45	Beni-Said ... ..	Aguehal.
Idem... ..	14,310	Hamed Ben Rahal Mohamed ... ..	5,000,00	3,250,00	180,00	—	3,430,00	15- 2-53	Monte María Cristina ... ..	C/ B, 20 (Melilla).
Sold. 1.º										
	5,105	Moh Ben Mimun Haddu ... ..	—	1,921,50	180,00	150,00	2,251,50	31-12-50	Beni-Bu-Ifrur ... ..	Sidi Busbar.
Idem... ..	8,305	Moh Ben Mohamed Haddu ... ..	—	1,921,50	180,00	—	2,101,50	31-12-34	Beni-Sidel ... ..	Busmia.
Sold. 2.º										
	2,286	Azus Ben Abdelkader Muxa ... ..	—	3,438,70	360,00	—	3,818,70	12- 9-52	Barrio Casa, 9.	Villa Sanjurjo.
Idem... ..	4,662	Marzok Ben Hamed Mohamed ... ..	—	1,921,50	180,00	—	2,101,50	31-12-50	Beni-Uriaguel ... ..	Busalaha.
Idem... ..	7,415	Mulud Ben Abdela Tahar ... ..	—	1,921,50	—	150,00	2,071,50	31-12-48	Beni-Chicar ... ..	Idodohen.

Empleo	Núm.	NOMBRES	Prima al servicio de una sola vez — Pesetas	PENSION ANUAL COMO RETIRO EXTRAORDINARIO				Fecha en que cumple la edad para el retiro forzoso — Día Mes Año	LUGAR DONDE FIJA SU RESIDENCIA	
				Retiro Art. 3.º Ley 26-2-53 (D. O. 49)	Cruces de Guerra	Medallas de Sufrimientos por la Patria	Total pensión anual		Kabila	Poblado
				Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas			
Sold. 2.ª	7.743	Mohamed Ben Al-lal Kaddur ... ..	—	1.921,50	—	—	1.921,50	31-12-51	Beni-Chicar .....	Imaharchen.
Idem...	8.605	Abdekader Ben Moh Amar ... ..	—	1.921,50	360,00	—	2.281,50	31-12-46	Beni-Chicar .....	Mel-lacha.
Idem...	8.645	Mohamed Ben Mustafá Ali ... ..	—	1.921,50	180,00	—	2.101,50	31-12-52	Beni-Chicar .....	Inerrcien.
Idem...	8.954	Sel-lan Ben Al-lal Heddi ... ..	—	1.921,50	180,00	—	2.101,50	3- 3-49	Tafersit ... ..	Buhafora.
Idem...	9.175	Amar Ben Al-lal Hayur ... ..	—	1.921,50	180,00	—	2.101,50	13- 3-42	Beni-Tuzin .....	Imenohen.
Idem...	9.178	Aanan Ben Al-lal Mohan ... ..	—	1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	13- 3-45	Beni-Bugafar ...	Sam-mar.
Idem...	9.743	Moh Ben Aaran Mohamed ... ..	—	1.921,50	180,00	150,00	2.251,50	29- 3-44	Beni-Chicar .....	Ineliva.
Idem...	9.753	Amaruch Ben Abdelkader Kaddur ... ..	—	1.921,50	180,00	—	2.101,50	31-12-45	Béni-Ulichec ...	Initanaten.
Idem...	10.570	Abdela Ben Hach Mohamed ... ..	—	1.921,50	360,00	—	2.281,50	31-12-43	Beni-Tuzin .....	Tarmiesin.

# JEFATURA DEL ESTADO

## DECRETO-LEY

Por el que se eleva la prestación del Seguro de Vejez e Invalidez.

La Declaración X del Fuero del Trabajo ha venido concretándose en normas legales tendentes a dotar a los ancianos trabajadores de una pensión de retiro que les permita subsistir a sus necesidades.

La pensión de treinta pesetas mensuales que concedía el desaparecido Retiro Obrero fué elevada a tres pesetas diarias por la Ley de uno de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, que creó, en sustitución de aquél, el Subsidio de Vejez. Posteriormente, por Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, fué mejorada la cuantía del Subsidio, quedando establecido en ciento veinticinco pesetas mensuales y pudiendo llegar a ciento setenta y cinco o doscientas pesetas, también mensuales, si el trabajador hubiese cotizado, respectivamente, sesenta o ciento veinte mensualidades a partir de uno de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

La política social del Nuevo Estado otorga a los trabajadores industriales pensiones de jubilación por la Mutualidad o Montepío Laboral respectivo, de cuyo beneficio no disfrutaban los trabajadores agrícolas.

Transcurridos más de cinco años desde el último aumento concedido a los pensionistas del Subsidio de Vejez y teniendo en cuenta, de otra parte, la elevación que en dicho plazo han experimentado los salarios, así como el incremento sentido en el índice de carestía de la vida y otras circunstancias dignas de ser tenidas en consideración, se estima necesario y de justicia elevar la cuantía del Subsidio de Vejez e Invalidez, estableciendo una diferencia a favor de aquellos trabajadores que al llegar el momento de su jubilación no disfrutaban de los benefi-

cios que conceden las Mutualidades y Montepíos Laborales.

De otra parte, es oportuno subsanar cuanto antes una sentida necesidad, estableciendo pensiones de viudedad en favor de las viudas de trabajadores que ya vieran percibiendo el Subsidio de Vejez o Invalidez.

Para compensar el aumento que suponen las nuevas prestaciones se establecen nuevos tipos de cotización patronal, dejando subsistente, por el contrario, la cuota obrera en la Rama General y elevando la del productor agropecuario, por considerarse insuficiente la que actualmente abonan y, además, porque estos últimos son quienes van a recibir, en su mayor parte, las nuevas mejoras que se implantan.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo primero.—La cuantía del Seguro de Vejez o Invalidez a que tendrán derecho todos los trabajadores que reúnan las condiciones de edad, plazos de carencia y demás requisitos que exige la vigente legislación se ajustará, a partir de la fecha de entrada en vigor de este Decreto-Ley, a la siguiente escala:

	Pesetas — mensuales
a) Trabajadores por cuenta ajena de la Rama General con derecho a pensión de Mutualidades o Montepíos y de la de Pescadores y trabajadores autónomos de la Rama Agropecuaria .....	250
b) Trabajadores por cuenta ajena de la Rama General sin derecho a pensión de Mutualidades o Montepíos y de la Rama Agropecuaria .....	400

Artículo segundo.—A los actuales perceptores del Seguro de Vejez o Invalidez se les abonará a partir de la fecha de aplicación del presente Decreto-Ley con arreglo a la siguiente escala:

	Pesetas — mensuales
a) Trabajadores por cuenta ajena de la Rama General con derecho a pensión de Mutualidades o Montepíos y de la de Pescadores y trabajadores autónomos de la Rama Agropecuaria .....	225
b) Trabajadores por cuenta ajena de la Rama General sin derecho a pensión de Mutualidades o Montepíos y de la Rama Agropecuaria .....	300

Artículo tercero.—La Caja Nacional del Seguro de Vejez e Invalidez del Instituto Nacional de Previsión concederá, con cargo a sus fondos, una prestación a las viudas de los trabajadores beneficiarios del expresado Seguro, o de aquellos que hubieren tenido derecho a él, que fallezcan con posterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto-Ley, siempre que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Haber cumplido sesenta y cinco años de edad o encontrarse totalmente incapacitado para todo trabajo.
- b) Que no tengan derecho al Seguro de Vejez ó de Invalidez.
- c) Que hubiese contraído matrimonio, por lo menos, con diez años de antelación a la fecha de fallecimiento del causante.
- d) Que hasta la fecha del fallecimiento del esposo hubiera convivido el matrimonio, y, en caso de separación, sólo se concederá la prestación cuando no se hu-

biese producido por culpa de la mujer

Artículo cuarto.—La cuantía de la prestación de viudedad será del cincuenta por ciento del importe del Subsidio que tuviere reconocido o hubiese correspondido al causante, y su percepción será compatible con las prestaciones que a las viudas otorga el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

Artículo quinto.—El derecho a las prestaciones de viudedad se reconocerá a petición de la viuda, que acompañará los documentos que acrediten las condiciones exigidas en el artículo tercero de este Decreto-Ley.

La percepción de la prestación comenzará a partir del día primero del mes siguiente al del fallecimiento del titular del Seguro de Vejez o de Invalidez, y solamente podrá concederse con efectos retroactivos de un año, a contar de la fecha de presentación de la solicitud.

Prescribirá el derecho de reclamación de las prestaciones de viudedad a los cinco años del fallecimiento del causante.

Artículo sexto.—Si al fallecer el trabajador asegurado su viuda no hubiera alcanzado los sesenta y cinco años de edad, pero tuviera más de cincuenta, conservará el derecho a reclamar la prestación de viudedad al cumplir dicha edad de sesenta y cinco años, siempre que reúna las demás circunstancias señaladas en el artículo tercero de este Decreto-ley al cursar su solicitud.

Artículo séptimo.—Se extinguirá el derecho al disfrute de la Pensión de Viudedad por matrimonio o fallecimiento de la beneficiaria, y se suspenderá su percepción durante el tiempo en que la misma realice trabajos remunerados por cuenta ajena o los desempeñe con carácter lucrativo por cuenta propia, cuando los beneficios de su explotación sean

como mínimo equivalentes al importe de esta prestación.

Artículo octavo.—La cotización para el Régimen Obligatorio del Seguro de Vejez e Invalidez queda establecida en la siguiente cuantía:

a) En la Rama General se fija la cuota en el seis por ciento del salario o retribución de los asegurados, de cuyo importe corresponderá abonar a la Empresa las cinco sextas partes de cada cuota y será de cuenta de sus trabajadores la otra sexta parte, que descontarán a cada uno de su respectiva retribución.

A los efectos de liquidación de estas cuotas, se mantienen las normas legales que sobre cuota única para los Regímenes Obligatorios de Subsidios Familiares, Enfermedad y Vejez e Invalidez se hallan actualmente vigentes.

b) En la Rama de Pescadores, el importe de la cuota se fija en el cinco por ciento del salario tipo establecido por la legislación aplicable en la materia y su liquidación se efectuará con arreglo a las normas que aquella determine

c) En las Ramas especiales de la naranja, resina y aprovechamientos forestales y madereros, se elevará el canon establecido en la proporción correspondiente.

d) En la Rama Agropecuaria, la cuota de Empresa para el Régimen de Seguros sociales será la siguiente:

Veinticinco por ciento de la riqueza imponible correspondiente a valores no comprobados o rectificadas por la Hacienda después de publicada la Ley de veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Doce con cincuenta por ciento de la riqueza comprobada o certificada, tanto en régimen de catastro como de amillaramiento.

Diez por ciento de la riqueza imponible correspondiente a aque-

llos términos municipales en que se apliquen con carácter general nuevos tipos evaluatorios por riqueza rústica y pecuaria.

La cuota de los productores agropecuarios incluíbles en el Censo Laboral Agrícola se fija en la cuantía de diez pesetas, tanto para los trabajadores fijos por cuenta ajena como para los autónomos, y en cinco pesetas para los restantes.

Artículo noveno.—Al pago de las pensiones correspondientes a los Seguros de Vejez e Invalidez en la Rama Agropecuaria establecidas por el presente Decreto-ley se destinará por el Instituto Nacional de Previsión una cantidad no inferior a la que actualmente tiene asignada para estos fines, más la totalidad de los ingresos que se obtengan como consecuencia de la elevación de la cuota de Empresa y de la de los productores agropecuarios. Si resultase un déficit, será satisfecho con cargo a los Presupuestos generales del Estado mediante la oportuna justificación.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—El presente Decreto-ley entrará en vigor a partir de primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

Segunda.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo prevenido en el presente Decreto-ley.

Tercera.—Se faculta al Ministerio de Trabajo para dictar las disposiciones complementarias que requiera el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto-ley, del que se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en La Coruña a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 296.)

# DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

## MINISTERIO DE TRABAJO

**Rectificación al Decreto de 2 de septiembre de 1955 por el que se modifica la Escala de prestaciones del Subsidio Familiar.**

Habiéndose padecido error al redactar el artículo séptimo del Decreto de dos de septiembre de

mil novecientos cincuenta y cinco (inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de dieciséis de octubre siguiente), por el que se modifica la escala de prestaciones del Subsidio Familiar, debe entenderse que el citado artículo queda redactado en la siguiente forma:

«Artículo séptimo.—Las variaciones que se produzcan en la fa-

milia de los trabajadores subsidiados, con repercusión en el Régimen obligatorio de Subsidios Familiares, sólo se computará a efectos de la modificación de la cuantía del subsidio a percibir a partir del día primero del año siguiente a aquel en que la variación se hubiere producido.»

(Del B. O. del Estado núm. 298.)

## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de febrero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 67), y de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), se nombran aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y se clasifica para solicitar destinos de tercera clase a los suboficiales del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan:

Brigada de Intendencia D. José Holgado Barroso, disponible en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

Sargento de Infantería D. Angel Rodríguez García, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Sotillo de la Adrada, Avila).

Madrid, 17 de octubre de 1955.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmos. Sres.: En cumplimiento al apartado b) del artículo 28 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto que los sargentos de complemento de Infantería y Artillería, respectivamente, D. Francisco Sánchez Acosta y D. Salvador Guzmán Cantos causen baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por haber alcanzado la edad de retiro, debiendo hacérseles nuevo señalamiento de haberes por lo que respecta al destino civil que desempeñan, el primero en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) y el segundo en el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna (Tenerife) según lo preceptuado en el apartado b) del artículo 28 de la citada Ley.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.....

Excmo Sr.: Causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por fallecimiento, el Sargento de complemento de Ingenieros D. Leoncio Cuesta Bericart, a la que pertenecía en la situación de «reemplazo voluntario», con residencia en Ceuta.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 19 de octubre de 1955.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto ingrese en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el brigada de Artillería D. Antonio Benitez Lima, con destino en el Regimiento del Arma núm. 33, que fue declarado aspirante a ingreso en dicha Agrupación y clasificado para ocupar destinos de tercera categoría, por Orden de 7 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 350), pasando a la situación de colocado que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, en las líneas propiedad de don Miguel y doña Virginia Tellez Valverde, con domicilio en Vélez-Málaga, calle Canalejas, núm. 28, propietarios que a tenor de lo establecido en el artículo segundo de la Ley ya citada, han solicitado de la Junta Cali-

ficadora de Aspirantes a Destinos Civiles los servicios de dicho suboficial para encargado de los obreros que trabajan en las fincas del citado propietario, fijando su residencia en Vélez-Málaga (Málaga). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

El suboficial mencionado causará baja en su Escala profesional y alta en la de complemento, cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.....

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de reemplazo voluntario que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley los suboficiales que a continuación se mencionan, a los que se fija la residencia que asimismo se indica. Los interesados quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 94).

Brigada de complemento de Infantería D. Ignacio Jiménez Juaniz, en situación de colocado en el Ayuntamiento de Calahorra (Logroño) por Orden de 25-6-55 («Boletín Oficial del Estado» núm. 181), en la que cesa, fijándosele su residencia en Estella (Navarra).

Sargento de complemento de Infantería D. Valentín Avila Laita, en situación de colocado en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Potes (Santander) por Orden de

24-3-54 («B. O. del E.» núm. 87), en la que cesa, fijándosele su residencia en Renedo de Piélagos (Santander).

Sargento de complemento de Infantería D. Pedro Sebastián Hernández, en situación de colocado en la Dirección General de Correos y Telegrafía en Madrid por Orden de 24-3-55 («B. O. del E.» núm. 89), en la que cesa, fijándosele su residencia en Zaragoza.

Sargento de complemento de Artillería D. Victorino Velasco González, en situación de colocado en el Ayuntamiento de Toro (Zamora) por Orden de 17-9-55 («B. O. del E.» número 263), en la que cesa, fijándosele su residencia en Valladolid.

Sargento de complemento de Artillería D. Juan Chacón Mesa, en situación de colocado en el Ayuntamiento de Arahal (Sevilla) por Orden de 25-6-55 («B. O. del E.» número 181), en la que cesa, fijándosele su residencia en Ceuta.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.....

Excmos. Sres. De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del E.» núm. 199), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto:

Que el brigada de Infantería don Toribio Trujillo Donalonso, con destino en el Regimiento de Automóviles de la Reserva General, que fué declarado aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasificado para ocupar destinos de tercera categoría por Orden de 28 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 215), ingrese en dicha Agrupación, en la situación de colocado que especifica el apartado 2.º del artículo 17 de la referida Ley, con el cargo de representante en Madrid de la Fábrica de Alcoholes propiedad de D. Laurentino Vela, con domicilio en Pardilla (Burgos), fijando su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Que el brigada de Ingenieros don José Maller Botaya, con destino en el Batallón de Zapadores para la 42 División de Infantería de Montaña, que fué declarado aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasificado para ocupar destinos de tercera categoría,

por Orden de 29 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 215), ingrese en dicha Agrupación, en la situación de colocado que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, con el cargo de lictero en la Empresa de Construcciones de Obras propiedad de D. Faustino Guñedo Navarro, con domicilio social en Zaragoza, plaza de San Francisco, núm. 1, fijando su residencia en dicha localidad. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Los suboficiales anteriormente mencionados pasarán baja en la escala profesional y alta en la de complemento cuando así lo dispenga el Ministerio del Ejército.

Las auladas Entidades, a tenor de lo establecido en el artículo 2.º de la indicada disposición, han solicitado los servicios de dicho personal de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 19 de octubre de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.....

(Del B. O. del Estado núm. 296.)

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE BILBAO

Se admiten ofertas víveres y artículos necesidades este Establecimiento para el mes de noviembre próximo, compra diaria, hasta once horas día 2 de noviembre, en primera convocatoria, y misma hora, día 3, en segunda convocatoria.

Informes, Administración. El importe de este anuncio a cargo adjudicatario. Bilbao, 21 de octubre de 1955.

Núm. 3.227

P. 1-1

### PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Acta de Junta Facultativa núm. 67

Autorizada por la Superioridad la adquisición por gestión directa de diverso material que ha quedado desierto en primera subasta, se admiten ofertas, en sobre cerrado y lacrado, en la forma reglamentaria, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, en la Secretaría de la Junta Económica de este Centro, sito en el Pa-

seo de las Delicias, núm. 44. Los pliegos de condiciones y material a adquirir relacionado se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de este Parque.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 22 de octubre de 1955.

Núm. 3.220

P. 1-1

### REGIMIENTO DE INFANTERIA GRANA DA NUM. 34

Necesitando este Cuerpo adquirir el instrumental de música que a continuación se detalla, las casas del ramo a las que pueda interesar remitirán ofertas antes del día 30 de noviembre próximo, bajo pliego cerrado y lacrado, en el que se especifica: «Para el concurso de adquisición de instrumental de música.» Un clarinete, un bajo, un Eiscorno y un trombón.

Todos ellos en diapasón normal. Los pliegos de condiciones técnicas y legules pueden solicitarse del Sr. Teniente Coronel Mayor. El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 21 de octubre de 1955.

Núm. 3.230

P. 1-1

### HOSPITAL MILITAR DE VIGO

Precisando este Establecimiento adquirir víveres frescos para el consumo del mes de noviembre próximo, se admiten ofertas hasta el día 30 de actual.

Para informes y pliegos de condiciones, en la Administración del Hospital.

Vigo, 21 de octubre de 1955.

Núm. 3.228

P. 1-1

### AGRUPACION DE TROPAS DE INTENDENCIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA

Aprobada por la Superioridad la adquisición, por concierto directo, de platos y vasos de material plástico, con destino al comedor de tropa, se anuncia por el presente que se admitirán ofertas hasta el día 10 del próximo mes de noviembre.

Detalles, en la Oficina de Mayoría, todos los días laborables. El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios. Ceuta, 21 de octubre de 1955.

Núm. 3.231

P. 1-1